

26 JUL 2023

ANGOL,

001610

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 01 de diciembre de 2022 presentada por **JUEGOS RAIMALU LIMITADA**.
9. El Informe Técnico n° 240 de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10649 de fecha 11 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 01 de diciembre de 2023, presentada por Doña Paulina Ivette Fuentes García, cedula de identidad n° [REDACTED], en representación de la empresa **Juegos Raimalu Limitada**, r.u.t. n° 77.626.094-0, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 240 de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10649 de fecha 11 de julio de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Comercializadora de Juguetes y Prendas de Vestir, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: JUEGOS RAIMALU LIMITADA
R.U.T.	: 77.626.094-0
REPRESENTANTE LEGAL	: PAULINA IVETTE FUENTES GARCIA
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: COMERCIALIZADORA DE JUGUETES Y PRENDAS DE VESTIR
CODIGO SII	: 62412
DOMICILIO COMERCIAL	: ARTURO PRAT Nº 321
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

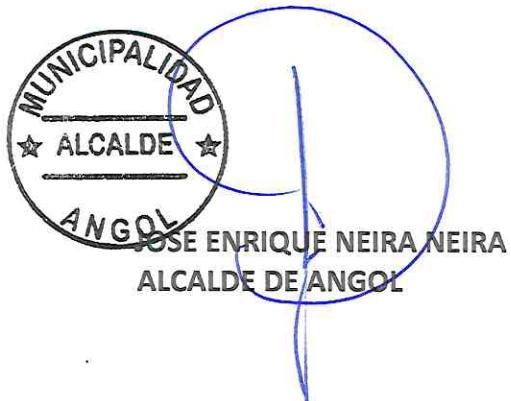
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Juegos Raimalu Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos